

ACTA DE EVALUACIÓN FINAL

Con fecha **16-10-2023**, se reúnen los miembros de la comisión evaluadora compuesta por **Pablo Rubilar, Yanara Tranamil y Sebastián Valenzuela**, quienes declaran no tener interés personal, ni tampoco su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, con los proveedores evaluados, siguiendo lo establecido en el Artículo N°62 de la ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado. La comisión de evaluación se compromete además, al correcto ejercicio del poder público por parte de las autoridades administrativas; en lo razonable e imparcial de sus decisiones; en la rectitud de ejecución de las normas, planes, programas y acciones; en la integridad ética y profesional de la administración de los recursos públicos que se gestionan, de acuerdo a lo establecido en el Artículo N°53 del mismo cuerpo legal.

I.- IDENTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN

DESCRIPCIÓN COMPRA

“IMPLEMENTACIÓN DE RECAMBIO DE VENTANAS, LICEO ANTONIO HERMIDA FABRES, COMUNA DE PEÑALOLÉN”.

II.- EVALUACIÓN

PROPONENTE

Antecedentes Administrativos

CONSTRUCTORA BELTRAN LIMITADA	Si
Deney y Veliz Arquitectos Limitada	Si
SOCIEDAD CONSTRUCTORA ODAP LTDA.	Si
Constructora Muro Ltda.	Si
CONSTRUCTORA CAICONA SPA	Si
SOCIEDAD CONSTRUCTORA NAHEN LTDA.	Si
Constructora STP Limitada	Si
CONSTRUCTORA JONATHAN VILLAGRAN LAGOS EIRL	Si
RBA INGENIERÍA S.A.	Si
Constructora Felipe Valdivia Spa	Si
MÉNDEZ SCHÄFER CONSTRUCCIÓN Y MONTAJES LTDA	Si
Grupo Stalc SpA	Si
AISLACEL SpA	Si

Albeglass SpA	No				
INGENIERIA Y PROYECTOS GENMA SPA	No				
PROPONE NTE	Admisibilidad Técnica				
CONSTRUCTORA BELTRAN LIMITADA	Si				
Deney y Veliz Arquitectos Limitada	Si				
SOCIEDAD CONSTRUCTORA ODAP LTDA.	Si				
Constructora Muro Ltda.	Si				
CONSTRUCTORA CAICONA SPA	Si				
SOCIEDAD CONSTRUCTORA NAHEN LTDA.	Si				
Constructora STP Limitada	Si				
CONSTRUCTORA JONATHAN VILLAGRAN LAGOS EIRL	Si				
RBA INGENIERÍA S.A.	Si				
Constructora Felipe Valdivia Spa	Si				
MÉNDEZ SCHÄFER CONSTRUCCIÓN Y MONTAJES LTDA	Si				
Grupo Stalc SpA	No				
AISLACEL SpA	Si				
PROPONENTE	Evaluación Técnica				
	Cuadro A) Experiencia del Oferente	Cuadro B) Personal Clave del Equipo Oferente	Cuadro C) Carta Gantt	TOTAL	
CONSTRUCTORA BELTRAN LIMITADA	32	20	10	62	
Deney y Veliz Arquitectos Limitada	40	40	20	100	
SOCIEDAD CONSTRUCTORA ODAP LTDA.	0	10	10	20	
Constructora Muro Ltda.	40	20	10	70	

CONSTRUCTORA CAICONA SPA	40	40	10	90	
SOCIEDAD CONSTRUCTORA NAHEN LTDA.	40	40	10	90	
Constructora STP Limitada	40	40	10	90	
CONSTRUCTORA JONATHAN VILLAGRAN LAGOS EIRL	24	20	0	44	
RBA INGENIERÍA S.A.	27	40	0	67	
Constructora Felipe Valdivia Spa	40	30	10	80	
MENDEZ SCHAFFER CONSTRUCCIÓN Y MONTAJES LTDA	40	40	10	90	
AISLACEL SpA	25	40	10	75	
PROPONENTE	Evaluación Oferta Económica				
	Oferta Económica			Puntaje	
CONSTRUCTORA BELTRAN LIMITADA	679.927.955			88,04	
Deney y Veliz Arquitectos Limitada	599.758.259			99,81	
SOCIEDAD CONSTRUCTORA ODAP LTDA.	764.936.792			78,26	
Constructora Muro Ltda.	695.665.477			86,05	
CONSTRUCTORA CAICONA SPA	769.886.446			77,76	
SOCIEDAD CONSTRUCTORA NAHEN LTDA.	738.972.150			81,01	
Constructora STP Limitada	599.286.077			99,89	
Constructora Felipe Valdivia Spa	670.003.862			89,35	
MÉNDEZ SCHÄFER CONSTRUCCIÓN Y MONTAJES LTDA	598.626.933			100,00	
AISLACEL SpA	682.125.542			87,76	
PROPONENTE	Ponderación y Cálculo Puntaje Final				
	Evaluación Técnica 60%		Evaluación Económica 40%		Puntaje Final
	Puntaje Parcial	Puntaje Ponderado	Puntaje Parcial	Puntaje Ponderado	
CONSTRUCTORA BELTRAN LIMITADA	62,00	37,20	88,04	35,22	72,42

Deney y Veliz Arquitectos Limitada	100,00	60,00	99,81	39,92	99,92
SOCIEDAD CONSTRUCTORA ODAP	20,00	12,00	78,26	31,30	43,30
Constructora Muro Ltda.	70,00	42,00	86,05	34,42	76,42
CONSTRUCTORA CAICONA SPA	90,00	54,00	77,76	31,10	85,10
SOCIEDAD CONSTRUCTORA NAHEN	90,00	54,00	81,01	32,40	86,40
Constructora STP Limitada	90,00	54,00	99,89	39,96	93,96
Constructora Felipe Valdivia Spa	80,00	48,00	89,35	35,74	83,74
MÉNDEZ SCHÄFER	90,00	54,00	100,00	40,00	94,00
AISLACEL SpA	75,00	45,00	87,76	35,10	80,10

IV.- RESULTADOS

Admisibilidad Técnica: De acuerdo con el numeral 13.2 de las Bases de Licitación "Serán declaradas inadmisibles para todos los efectos legales las propuestas que no acompañen los antecedentes solicitados y la oferta no será evaluada técnicamente". De esta manera y luego de solicitud de aclaración publicadas en la página web mejorescuela.cl, se identifica una empresa Grupo Stalc SpA no entrega toda la información solicitada en el cuadro "Admisibilidad Técnica" (Anexo N°5) por lo que no se considera en el proceso de evaluación Técnica. Luego las empresas que pasan a Evaluación Técnica son:

CONSTRUCTORA BELTRAN LIMITADA
Deney y Veliz Arquitectos Limitada
SOCIEDAD CONSTRUCTORA ODAP LTDA.
Constructora Muro Ltda.
CONSTRUCTORA CAICONA SPA
SOCIEDAD CONSTRUCTORA NAHEN LTDA.
Constructora STP Limitada
CONSTRUCTORA JONATHAN VILLAGRAN LAGOS EIRL
RBA INGENIERÍA S.A.
Constructora Felipe Valdivia Spa
MÉNDEZ SCHÄFER CONSTRUCCIÓN Y MONTAJES LTDA
AISLACEL SpA

Evaluación Técnica: De acuerdo con el numeral 13.3.1 iii) Carta Gantt "Si la oferta evaluada obtiene puntaje "0" (Cero) en la evaluación del cuadro iii). será declarada no adjudicable.". De esta manera, y luego de dos solicitudes de aclaración publicadas en la página web mejorescuela.cl, asociadas al cumplimiento de los requerimientos asociados al proyecto, la comisión de evaluación verificó que las empresas CONSTRUCTORA JONATHAN VILLLAGRAN LAGOS EIRL y RBA INGENIERÍA S.A. no respondieron a dos y una aclaración respectivamente siendo declarados no adjudicables.

Cabe señalar que la Comisión de Evaluación realizó la evaluación en el orden que se indica en las bases, por lo que ambas empresas no participan en la Evaluación económica. De esta forma las Empresas que serán evaluadas económicamente son:

CONSTRUCTORA BELTRAN LIMITADA
Deney y Veliz Arquitectos Limitada
SOCIEDAD CONSTRUCTORA ODAP LTDA.
Constructora Muro Ltda.
CONSTRUCTORA CAICONA SPA
SOCIEDAD CONSTRUCTORA NAHEN LTDA.
Constructora STP Limitada

Constructora Felipe Valdivia Spa
MÉNDEZ SCHÄFER CONSTRUCCIÓN Y MONTAJES LTDA
AISLACEL SpA

Evaluación Económica: Se asignan los puntajes correspondientes de acuerdo con lo indicado en el numeral 13.3.2 B) Evaluación Oferta Económica.

Adjudicación: De acuerdo con el numeral 13.4 de las Bases de Licitación se consideran los siguientes puntos para la adjudicación:

- Las Ofertas que obtengan un puntaje final inferior a 60 puntos serán declaradas inadmisibles.
- Si la oferta evaluada obtiene puntaje "0" (Cero) en la evaluación del cuadro iii) del criterio A)Evaluación técnica, será declarada no adjudicable.
- Será adjudicada la oferta que cumpliendo con el mínimo técnico exigido, y las demás consideraciones exigidas en las presentes Bases de Licitación, presente el puntaje final más alto.

Por lo tanto se propone adjudicar a la empresa **Deney y Veliz Arquitectos Limitada.**

COMISIÓN EVALUADORA

FUNCIONARIO	Yanara Tranamil	FUNCIONARIO	Pablo Rubilar	FUNCIONARIO	Sebastián Valenzuela
PROFESIÓN	Ingeniera Civil Mecánica	PROFESIÓN	Ingeniero Civil Mecánico	PROFESIÓN	Arquitecto
CARGO	Profesional	CARGO	Profesional	CARGO	Profesional
UNIDAD	Ministerio de Energía	UNIDAD	Agencia SE	UNIDAD	Agencia SE
FIRMA		FIRMA		FIRMA	
					